UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA



DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO DE AUTOEVALUACION 2011 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUIMICA

(Aprobada por Resolución Nº 070-2011-CU del 11 de abril del 2011)

DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO DE AUTOEVALUACION 2011 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUIMICA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- **Art. 1°.** La presente Directiva tiene como propósito normar el control de las actividades del Comité Interno y de los equipos operativos durante el proceso de autoevaluación.
- **Art.** 2°. El alcance de la presente Directiva comprende a los miembros del Comité Interno de Autoevaluación y equipos operativos de la carrera profesional de Ingeniería Química, integrada por todos los docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Química.

CAPÍTULO II DE LAS DENOMINACIONES

- **Art.** 3°. El Comité Interno de Autoevaluación (CIA) responderá a esa misma denominación por tener reconocimiento oficial.
- **Art. 4°.** Las Comisiones encargadas de apoyar operativamente al proceso de autoevaluación serán denominados **Equipos Operativos** y tendrán su equivalente en las denominadas Comisiones de la Facultad a fin de guardar coherencia con el Cuadro de Distribución de actividades académicas y administrativas de los Docentes.
- **Art. 5**° El **Responsable** que liderará las actividades de cada Equipo Operativo tendrá su equivalente en la denominación: Presidente de la Comisión, a fin de guardar coherencia con el Cuadro de Distribución de actividades académicas y administrativas de los Docentes.

CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES

- **Art.** 6° Los equipos operativos estarán conformados por todos los docentes ordinarios de la Facultad que no tengan incompatibilidad con las labores de autoevaluación, quienes deberán considerar dicha actividad en su Plan de Trabajo de manera obligatoria.
- **Art. 7**° Cada Equipo Operativo estará bajo la responsabilidad del docente de mayor categoría en el Equipo. En caso de necesidad la responsabilidad será asumida por el docente de mayor categoría y antigüedad.
- **Art. 8**° Cada Equipo Operativo es responsable de las actividades encomendadas durante el proceso de Autoevaluación.
- **Art. 9**° El Comité Interno de Autoevaluación y los Equipos operativos deberán reunirse permanentemente durante el proceso de autoevaluación para garantizar su avance y conclusión dentro de las fechas establecidas.

CAPÍTULO IV

DE LAS ACCIONES DE CONTROL

Art. 10° El Responsable del Equipo Operativo coordinará fecha y hora de las actividades con el Comité Interno y miembros del Equipo y al término de ella entregará en la Oficina de Autoevaluación de la FIQ el Formato N°1 (anexado) debidamente llenado y con la firma de los asistentes.

Art. 11° Los miembros del Comité Interno de Autoevaluación y Equipos Operativos que no participen en más de dos actividades serán separados del equipo con el informe de incumplimiento respectivo.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Art. 12° Los miembros separados del Comité Interno o Equipo Operativo por incumplimiento no tendrán derecho a solicitar subvenciones, financiamiento ni participación en otras actividades académicas remuneradas.

Art. 13° El Comité Interno de Autoevaluación y los Equipos Operativos deberán cumplir con las actividades en las fechas preestablecidas en el cronograma, en caso contrario quedarán comprendidos en el Artículo 12°.

CAPÍTULO V DE LOS RECONOCIMIENTOS

Art. 14° Los miembros del Comité Interno de Autoevaluación y Equipos Operativos que hayan demostrado cumplimiento tendrán prioridad para acceder a subvenciones, financiamientos y otras actividades académicas remuneradas.

FORMATO N°1

INFORME

EQUIPO OPERATIVO:	
FECHA:	-
HORA:	-
LUGAR:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
FIRMA DE LOS MIEMBROS PRESENTES:	
RESPONSABLE:	